

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO CON LA VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma. Así mismo, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, se adoptaron medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

Se emite el presente informe una vez efectuado el trámite,

*Trámite de Consulta Pública Previa.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó la realización del trámite de consulta pública previa del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización, mejora de la competitividad y relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, habiendo estado publicado en el Portal de Transparencia desde el día 17 al 27 de mayo de 2019.

Según Diligencia de la Unidad de Transparencia de la Consjería, ha estado publicada como consulta pública previa (nodo 172511 del gestor de contenidos drupal) visible en <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/172511.html>

Y se han recibido observaciones de la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA Andalucía) en la cuenta de correo habilitada al efecto [participa.ceceu@juntadeandalucia.es](mailto:participa.ceceu@juntadeandalucia.es)

*Valoración de las aportaciones realizadas por la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.*

Las aportaciones y sugerencias efectuadas por esta entidad, están contempladas en el proyecto de Orden que se tramita. En el anexo al presente informe se incluye el detalle de cada una de las propuestas efectuadas y su reflejo en el articulado de la orden que se tramita.

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO**

P.S. (Artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14 de febrero)

**EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**


Fdo.: Manuel Ortigosa Brun

Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19  
[dqcomercio.cecejuntadeandalucia.es](http://dqcomercio.cecejuntadeandalucia.es)

1



Código Seguro de verificación: N3D3Qq4qSmCoOyae3nFDMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	N3D3Qq4qSmCoOyae3nFDMw==	PÁGINA	1/3
				
N3D3Qq4qSmCoOyae3nFDMw==				

ANEXO  
OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS EFECTUADAS POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES  
AUTÓNOMOS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROPUESTA DE LÍNEAS A INCORPORAR	OBSERVACIÓN
Inversiones para la mejora tecnológica encaminada a potenciar el comercio electrónico en establecimientos de venta presencial (aplicaciones informáticas, creación o mejora del sitio web, alojamiento, y adquisición de equipamiento informático, instalación de zona wifi, sistemas de etiquetado electrónico de precios, lectores de códigos de barras y balanzas digitales).	Incluida en los proyectos de modalidad A) <i>artículos 2.1 a) y 3.1 a)</i>
Inversiones que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad (adquisición e instalación de aparatos o sistemas de iluminación de bajo consumo, adquisición e instalación de aparatos de climatización o de conservación de alimentos que supongan una reducción del consumo energético, otras inversiones que supongan una mejora de la calificación en el certificado de eficiencia energética, instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, e implantación de sistemas de gestión energética).	Incluida en los proyectos de modalidad B) y C) <i>artículos 2.1 b) y c) y 3.1 b) y c)</i>  <i>Incluido como criterio de valoración artículo 16.1 b) 3º</i>
Inversiones para mejorar la accesibilidad y para eliminar barreras arquitectónicas.	Incluida en los proyectos de modalidad B) y C). Se incluye además como criterio de valoración <i>artículo 16.1 b) 4º</i>
Adquisición e instalación del equipamiento necesario para la modernización del establecimiento (mobiliario, maquinaria, instalaciones, sistemas de alarma y seguridad, TPV).	Incluida en los proyectos de modalidad B) y C) <i>artículos 2.1 b) y c) y 3.1 b) y c)</i>
Adquisición e instalación del equipamiento necesario para la mejora de la imagen del establecimiento (rotulación comercial, interior y exterior).	Incluida en los proyectos de modalidad B) y C) <i>artículos 2.1 b) y c) y 3.1 b) y c)</i>
Obras y reformas que comporten la mejora y modernización del establecimiento.	Incluida en los proyectos de modalidad B) y C) <i>artículos 2.1 b) y c) y 3.1 b) y c)</i>
Cánones de entrada a franquicias, a centrales de compras y a otras fórmulas de integración empresarial.	No se contempla.
Realización, por empresa/autónomo especializado, de	Los gastos subvencionables son gastos de inversión en equipamiento e infraestructuras, acordes con la fuente de financiación (fondos



Código Seguro de verificación: N3D3Qq4qSmCoOyae3nFDMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



informe de su situación actual en materia de digitalización, así como establecer una hoja de ruta o plan de transformación.	FEDER)
<b>OTROS ASPECTOS A CONTEMPLAR EN LA ORDEN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Tampoco esta orden se ha de olvidar de aquellos “establecimientos emblemáticos” que forman parte de nuestra memoria colectiva, nos ubican en un tiempo y un lugar, nos permiten identificarnos con la ciudad y las barriadas y vertebran una buena parte de nuestras relaciones sociales.	El reconocimiento de tales establecimientos excede del objeto de esta orden. No obstante, se contempla la posibilidad de valorar a los establecimientos que cuenten con un reconocimiento de este tipo. <i>(artículo 16.1 a) 3º)</i>
Los mercados de abastos también han de ser englobados en estas ayudas al sector comercial y por ello se han de incluir proyectos de mejora, modernización, rehabilitación o adaptación a las tics de estos mercados de abastos, bien por parte de los titulares de los puestos o bien por parte de los Ayuntamientos	Esta orden de bases está dirigida únicamente a pymes comerciales, debido al origen de la financiación. Nada impide que los titulares de puestos ubicados en mercados de abastos soliciten ayudas.
<b>OTROS ASPECTOS A CONTEMPLAR EN LA ORDEN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
A nuestro sector artesanal, también, se le ha de hacer partícipe de esa unión de su taller y las nuevas tecnologías además de reforzar su trabajo con campañas de difusión e información que resalten que nuestras más de 7.000 empresas de artesanía (según datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), nuestros más de 179 oficios catalogados , es decir, los orfebres, lutieres, joyeros, vidrieros, curtidores o alfareros guardan en sus talleres la esencia de un arte que se lega de generación en generación y que convierte muchas horas de minucioso trabajo y tradición en productos artesanos con un hueco en la economía, el comercio y el turismo.	Las pymes artesanas son beneficiarias de los proyectos de modernización previstos en la orden. Las campañas de difusión e información exceden del objeto de las presentes bases.
Así mismo, el objeto de esta orden ha de ser favorecer el relevo generacional de aquellas empresas comerciales y artesanas que “estén en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular u otra causa sobrevenida”	Incluida en los proyectos de modalidad D) <i>artículos 2.1 d) y 3.1 d)</i>



Código Seguro de verificación:N3D3Qq4qSmCoOyae3nFDMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3

